

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 19/10/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	BIMBO
RAZÓN SOCIAL	GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	19/10/2020
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	86.34 %
DECRETA DERECHO	Sí
FECHA DE PAGO	
TIPO DE DERECHOS	CANJE

ACUERDOS

A continuación, se presenta un resumen de los acuerdos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (la "Asamblea") de Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad") celebrada el 19 de octubre de 2020:

Primera Resolución. "Se aprueba la cancelación de 169,441,413 (Ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos trece) acciones serie "A", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal cada una de ellas, propias de la Sociedad, adquiridas a partir del mes de noviembre del año 2017 y hasta el día 9 de septiembre del año 2020, adquiridas conforme al artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores, mismas que se encuentran depositadas en la tesorería."

Segunda Resolución. "Como consecuencia de la resolución anterior, se hace constar la reducción del capital social de la Sociedad en su parte fija, en la cantidad de \$68,799,936.00 (Sesenta y ocho millones setecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad total de \$1,832,932,544.00 (Mil ochocientos treinta y dos millones novecientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Los accionistas reconocen que la reducción de capital social de la Sociedad en su arte fija, no implica reembolso alguno a su favor."

Tercera Resolución. "Se aprueba cancelar los actuales títulos representativos de las acciones del capital social y la emisión y entrega a los accionistas de nuevos títulos que representen las 4,533,758,587 (Cuatro mil quinientos treinta y tres millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientas ochenta y siete) acciones serie "A", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal cada una de ellas, que se encuentran actualmente en circulación y que representan la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad, contra la entrega de los títulos de acciones actuales con el cupón 9 y siguientes."

Cuarta Resolución. "Se autoriza a la Sociedad a llevar a cabo la emisión, canje y entrega de los nuevos títulos que amparen las acciones emitidas como consecuencia de la cancelación de los títulos aprobada en estas resoluciones a partir de que la Sociedad obtenga la autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la Actualización de la Inscripción de dichas acciones ante en el Registro Nacional de Valores."

Quinta Resolución. "Se instruye al Secretario del Consejo de Administración, para que realice las modificaciones necesarias en los libros corporativos, la cancelación de los títulos accionarios de la Sociedad y la emisión de títulos accionarios nuevos que reflejen los movimientos en la tenencia accionaria de la Sociedad."

FECHA: 19/10/2020

Sexta Resolución. "Se autoriza que en caso de que resulte una utilidad distribuida como consecuencia de la aplicación del procedimiento señalado en el artículo 78 de la Ley del Impuesto sobre la Renta por la reducción de capital derivada de recompra de acciones propias de la Sociedad, dicha utilidad provendrá de la cuenta de utilidad fiscal neta generada a partir del ejercicio 2014."

Séptima Resolución. "Se aprueba la reforma del artículo sexto de los estatutos sociales de la Sociedad, el cual hace referencia al Capital Social, para quedar como sigue:

Artículo Sexto. Capital Social. El capital de la Sociedad es variable. El capital mínimo fijo, sin derecho a retiro, asciende a mil ochocientos treinta y dos millones novecientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro pesos, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, representado por Cuatro mil quinientos treinta y tres millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientas ochenta y siete acciones de la Serie "A", ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.

El capital social estará representado por acciones de la Serie "A", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal. Adicionalmente, la Sociedad podrá emitir, conforme a la Ley del Mercado de Valores, acciones sin voto y/o de voto limitado, nominativas, sin expresión de valor nominal, las cuales serán denominadas con el nombre de Serie que determine la Asamblea que apruebe su emisión.

En ningún momento las acciones sin voto y/o de voto limitado podrán representar más del veinticinco por ciento del total del capital social que se coloque entre el público inversionista ni del total de acciones que se encuentren colocadas en el mismo. Sin embargo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o, en su defecto, la autoridad competente, podrá ampliar el límite antes mencionado hasta por un veinticinco por ciento adicional, siempre que este último porcentaje esté representado por acciones sin derecho a voto, con la limitante de otros derechos corporativos o por acciones de voto restringido, que deberán ser convertibles en acciones ordinarias en un plazo no mayor a cinco (5) años, contados a partir de su colocación."

Octava Resolución. "Se designan delegados de esta Asamblea a los señores Diego Gaxiola Cuevas, Eutimio Quevedo Rivera, Luis Miguel Briola Clément y Alfredo Gastélum Borboa para que conjunta o separadamente, en nombre y representación de la Sociedad, acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizar, total o parcialmente, el acta de esta Asamblea e inscriban el testimonio de la escritura que se expida en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad, y para que expidan y certifiquen copias de la presente acta."

Novena Resolución. "Se faculta a los delegados de esta Asamblea y a los apoderados de la Sociedad en uso de los poderes previamente otorgados, para que cualquiera de ellos, lleve a cabo todos los actos que sean necesarios o convenientes para instrumentar las resoluciones de la presente Asamblea, incluyendo (i) efectuar modificaciones a la redacción del texto de las resoluciones cuya sustancia fue aprobada en este acto, así como a la redacción de la reforma de estatutos sociales, las cuales sólo podrán realizarse, por dichos delegados,

con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos de las autoridades que les competa aprobarlos; (ii) suscribir y presentar solicitudes, declaraciones, certificaciones, avisos, notificaciones y demás documentos que sean necesarios o convenientes, en los términos que juzguen convenientes, y, en su caso, efectuar las gestiones y trámites que sean necesarios ante las autoridades e instituciones competentes u otros terceros, incluyendo ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., para dar plena eficacia a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea; y (iii) realizar los demás actos convenientes o necesarios relacionados con las resoluciones aprobadas por esta Asamblea."